

ANEXO II**DOCUMENTO DE CONTROL**

REINO DE ESPAÑA	Certificado n.º
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	Servicio de Inspección SOIVRE
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO	Dirección Territorial/Provincial de Comercio de
SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	
DOCUMENTO DE CONTROL A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (Real Decreto/2008, de)	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCIA	
Declarante (nombre y NIF):	
Importador (nombre, nacionalidad y NIF):	
Dirección:	
C.P. Localidad:	
Provincia:	País:
Fabricante:	
País de origen:	
Exportador:	
País de procedencia:	
Identificación del medio de transporte:	
Factura(s) n.º	

Denominación del producto/Modelo	Código Taric	N.º y tipo de bultos	Marca comercial/Lote fabricación	Unidades (n.º)/ Peso neto (Kg)	Valor (moneda)
-------------------------------------	-----------------	-------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	-------------------

2. ACTUACIÓN DE CONTROL ⁽¹⁾	
2.1 Control Documental <input checked="" type="checkbox"/> X	
2.2 Control Físico:	
<input checked="" type="checkbox"/> X Sin ensayo de laboratorio	
<input checked="" type="checkbox"/> X Con ensayo de laboratorio (parámetros especificados en informe de ensayo	
3. NRC:	
4. Observaciones:	
Efectuado el control arriba indicado, procede la expedición del presente documento conforme al artículo 6.1 del Real Decreto/2008, de	
Expedido en:, a de de 20.....	
Válido hasta: ___ / ___ / 20__	
Sello oficial	Nombre y firma del Inspector

(1) Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial o Provincial de Comercio, derivada de la presente actuación de control, podrá interponer el recurso de alzada previsto en los artículos 114 y sgs. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación.